



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2012-0004067

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 001309/2012**

Sección: 1ª

Deudor: NOU BIOURBANISME SA

Procurador: MARGARITA FERRA PASTOR

Acreedor/es:

Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 001309/2012, habiéndose dictado en fecha veintinueve de octubre de dos mil doce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **NOU BIOURBANISME SA** con domicilio en Plaza DEL AYUNTAMIENTO Nº 27-6 VALENCIA, y CIF nº A97814511, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo.8577, libro 5865, folio 200, sección 8, hoja numero V-118274, inscripción 1ª

Que se ha acordado la la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **PEDRO J MARTINEZ MARTINEZ** con domicilio en la Plaza MAYOR Nº 14 DE PATERNA 46980, y correo electrónico **concursal@audiase.com**.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintinueve de octubre de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

